# SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

# CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018

# CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CE) N° 01/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL MUNDO GUARANÍ" ID: 355.227

## INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, a los 30 día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

### 1. ANTECEDENTES:

**Acto Administrativo a través del cual se autoriza el llamado a "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 y se dispone el inicio del llamado.** Por Resolución Nº 427/2018, del 27 de noviembre de 2018, la **Secretaria Nacional de Turismo** aprobó el PBC y autorizó el inicio del proceso de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2017 – "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL MUNDO GUARANI",** previsto en el PAC N° 355.227.

**Miembros del Comité de Evaluación:** Resolución Nº 455/2018, el **Sr. Gustavo González**, Coordinador del componente I, el **Sr. Juan Pintos,** Asesor Técnico Socio Ambiental; la **Srta. Jazmín Delgado**, Técnico Administrativo Financiero; **la Sra. Stella Barrail**, Coordinadora General del Programa, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de la oferta.

Dr. Gustavo González
Coordinador Componente I
Programa Nacional de Turismo

### 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los fondos para la presente CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, se encuentra expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 240; Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, con una disponibilidad de Gs.21.000.000. (Guaraníes veintiún millones).

### 3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta invitación, el 30 de noviembre del corriente año se procedió a la apertura de la oferta presentada en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018**, según el siguiente detalle:

Arq. Stella Barrail
Coordinadora General
Programa Nacional de Turismo
PRONATUR

| Nº | Oferente | Precio de la Oferta (IVA Incluido) | En Letras | Constancia del SIPE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Pedro Fernando Camall Caballero - FUMITOP** | Gs.20.000.000 | Guaraníes veinte millones.- | No Presenta Constancia SIPE |

Este comité deja expresa constancia que el análisis formal y sustancial de los documentos presentados, se efectuará cronológicamente durante el proceso de Evaluación de las ofertas y conforme corresponda.

## 4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

De acuerdo a lo establecido en la CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION la Evaluación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y se procedió a verificar si la oferta presentada por la empresa: **Pedro Fernando Camall Caballero - FUMITOP,** cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas.

| Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas | FUMITOP |
|---|---|
| **a) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]* | cumple |
| **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | cumple |
| **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *** | cumple |
| **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.** | cumple |

| REQUISITOS | FUMITOP |
|---|---|
| **DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS** | |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | N/A |
| **DOCUMENTOS FORMALES** | |
| Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 (tres) últimos años, (2015, 2016 y 2017) en la provisión de servicio de limpieza. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total del presente llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba. | Cumple |

Arq. Stella Barrail
Coordinadora General
Programa Nacional de Turismo
PRONATUR

| REQUISITOS | FUMITOP |
|---|---|
| Certificado de origen nacional (la no presentación no será causal de descalificación) | No presenta |

## 4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta por el **Sr. Pedro Fernando Camall Caballero - FUMITOP** se ajusta a lo solicitado en la carta de invitación estándar.-

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las **prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:**

| Documento | FUMITOP |
|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 | Cumple |
| Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 | Sin registros |
| Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | |
| 1) Pedro Fernando Camall Caballero | No se observan registros en el (SINARH) |

## 4.2. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por el **Sr. Pedro Fernando Camall Caballero - FUMITOP,** conforme el siguiente detalle:

| N° | Oferente | Descripción | Precio de la Oferta (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|
| 1 | **Pedro Fernando Camall Caballero - FUMITOP** | *SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE INTERPRETACION DEL MUNDO GUARANI* | Gs.20.000.000 |
| **TOTAL Veinte millones.-** | | | Gs.20.000.000 |

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de las ofertas presentadas como la más conveniente respecto al precio y el cumplimiento de las documentaciones requeridas en la Carta Invitación, conforme el siguiente detalle:

**Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.



Arq. Stella Barrail
Coordinadora General
Programa Nacional de Turismo
PRONATUR

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

**Dentro de este contexto y por los criterios mencionados más arriba, cabe mencionar que el Sr. Pedro Fernando Camall Caballero - FUMITOP cumple con los parámetros establecidos y su precio ofertado se ajusta al análisis.**

## 5. DETERMINACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo establecido en el sistema (SICP) de la DNCP *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL**"*, y que la oferta presentada por el **Sr. Pedro Fernando Camall Caballero - FUMITOP del** con **RUC N° 4.253.284-1**, se ajusta a lo solicitado por la carta de invitación estándar para la modalidad de Contratación por vía de la Excepción, este comité recomienda cuanto sigue:
***ADJUDICAR*** a al **Sr. Pedro Fernando Camall Caballero - FUMITOP.** Con **RUC N° 4.253.284-1**, según el precio total que fuera presentada por la empresa mencionada. El presente proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
Es nuestro informe y se eleva a la Máxima Autoridad para su consideración y posterior Adjudicación, salvo a mejor parecer.

Arq. Stella Barrail
Coordinadora General
Programa Nacional de Turismo
PRONATUR

**Gustavo González**
Coordinador Componente I

**Stella Barrail**
Coordinadora General del Programa

**Jazmín Delgado**
Técnico Administrativo Financiero

**Juan Pintos**
Asesor Técnico Socio Ambientalista